



**BASES DEL CERTAMEN OFICIAL DE
AGRUPACIONES CARNAVALESCAS
INFANTILES DE ALMERÍA**

COAC 2025

**EN SU CATEGORÍA
DE
INFANTILES**

DEFINICIÓN

AGRUPACIONES INFANTILES

MURGAS– COMPARSAS – PARODIAS- AGRUPACIONES

CAPÍTULO I: LAS MODALIDADES

ARTÍCULO 1º.- MODALIDADES – INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 2º.- FIGURANTES E INTÉRPRETES OCASIONALES

ARTÍCULO 3º.- REPRESENTANTE LEGAL

CAPITULO II: SORTEO Y REPERTORIO

ARTICULO 4º.- SORTEO

ARTICULO 5º.- REPERTORIO

CAPITULO III: EL CERTAMEN

ARTICULO 6º.-DESARROLLO DEL CERTAMEN

ARTICULO 7º.-RECONOCIMIENTOS

El Certamen Oficial de Agrupaciones Carnavalescas (COAC) de Almería es un certamen de agrupaciones que tiene como objeto mantener la ilusión y la tradición entre los más pequeños por el carnaval a través de la libre expresión.

▪ TIPOS DE AGRUPACIONES **INFANTILES:**

Las Agrupaciones Infantiles son aquellas Agrupaciones Carnavalescas cuyos componentes tienen hasta 16 años.

- Las PARODIAS INFANTILES. Son aquellas Agrupaciones cuyo número de componentes será de un **mínimo de dos y un máximo de cinco**, pudiendo 1 miembro tener 16 años o más. En su repertorio predomina el factor humor en general. **Estarán obligados a parodiar al menos una composición del repertorio y dicho repertorio durará al menos 10 minutos.**
- Las MURGAS INFANTILES. Son aquellas Agrupaciones cuyo número de componentes será de un **mínimo de ocho y un máximo de treinta**, pudiendo 3 de ellos/as tener 16 años o más. En su repertorio predomina el factor humor en general. **Estarán obligados a interpretar al menos un cuplé y su repertorio durará al menos 10 minutos.**
- Las COMPARSAS INFANTILES. Son aquellas Agrupaciones cuyo número de componentes será de un **mínimo de doce y un máximo de treinta**, pudiendo 3 de ellos/as tener 16 años o más. **Estarán obligados a interpretar al menos un pasodoble y su repertorio durará al menos 10 minutos.**
- Las AGRUPACIONES INFANTILES. Son aquellas Agrupaciones cuyo número de componentes será de un **mínimo de diecisiete. Su repertorio durará al menos 10 minutos y un máximo de 30 minutos.**

CAPÍTULO I: LAS MODALIDADES

ARTÍCULO 1º.- MODALIDADES – INSCRIPCIÓN

Las Agrupaciones que se inscriban en el Certamen Oficial de Agrupaciones Carnavalescas (COAC), se encuadrarán en alguna de las modalidades siguientes:
MURGAS, COMPARSAS, PARODIAS Y AGRUPACIONES.

Sólo podrán participar en el COAC aquellas agrupaciones que hayan cumplimentado y enviado el Modelo de Inscripción al correo electrónico info@carnavaldealmeria.es en el siguiente plazo: desde el **1 de noviembre de 2024 al 12 de enero de 2025**.

El modelo de Inscripción deberá estar cumplimentado en todos sus apartados, incluyendo la autorización de cesión de derechos de imagen a favor de FEMACA, y deberá estar firmado por el/la Representante Legal, lo que implica, la aceptación por parte de la Agrupación de las presentes Bases; lo que presupone su conocimiento previo.

ARTÍCULO 2º.- FIGURANTES E INTERPRETES OCASIONALES

“**Figurantes**” son aquellas personas que pueden estar en el escenario durante la interpretación del repertorio de la Agrupación, sin cantar, hablar, ni tocar instrumento alguno.

“**Interpretes Ocasionales**” son aquellas personas que no siendo componentes titulares de la Agrupación, aparecen en escena en momentos puntuales y breves, ya sea cantando, hablando, o tocando algún instrumento (**Cameo**).

El número máximo entre Figurantes e Intérpretes Ocasionales que pueden acceder al teatro o estar en el escenario no podrá exceder de DIEZ (10), salvo en la modalidad de Agrupación que carece de esa limitación.

ARTÍCULO 3º.- REPRESENTANTE LEGAL

Es aquella persona designada por los miembros de la Agrupación para que les represente y actúe como único portavoz ante FEMACA. Su identidad y designación deberá figurar obligatoriamente en el Modelo de Inscripción del Concurso.

Sus Funciones y Competencias son las siguientes:

3.1.- Cumplimentar el Modelo de Inscripción, que serán facilitado por FEMACA y deberá enviarlo a info@carnavaldealmeria.es en el plazo indicado arriba.

En cualquier caso y de manera obligada, el/la Representante Legal deberá firmar los documentos, así como indicar claramente su nombre y apellidos, dirección, localidad, teléfono, dirección de correo electrónico y su D.N.I.

El/la representante de la agrupación deberá cumplimentar y firmar la autorización de cesión de los derechos de imagen, así como las grabaciones de video o fotografía de la agrupación, que se puedan realizar durante el certamen oficial de agrupaciones carnavalescas, y/o cualquier acto previsto en el programa Oficial de Carnaval a la Federación Municipal de Carnaval de Almería Capital (**FEMACA**).

3.2.- El/la Representante Legal de la agrupación es la única persona acreditada para representar a la Agrupación.

CAPITULO II: SORTEO y REPERTORIO

ARTÍCULO 4º.- SORTEO

4.1.- La Federación Municipal de Carnaval de Almería Capital (FEMACA) fijará el orden de actuación de las distintas agrupaciones participantes, convocando a sus Representantes Legales para el **sorteo que se realizará el 19 de enero de 2025** en la SEDE de FEMACA.

4.2.- El/la representante de las agrupaciones, dispondrá de un plazo de 5 días, para presentar las alegaciones necesarias a FEMACA, si dicho resultado del sorteo perjudica a la

participación de la agrupación, para que se pueda dar una solución favorable a todas las agrupaciones participantes.

ARTICULO 5º.- EL REPERTORIO

El repertorio mínimo exigido para las agrupaciones será el siguiente:

-Para las PARODIAS INFANTILES: dentro de su repertorio será obligatorio parodiar al menos una composición.

-Para las MURGAS INFANTILES: dentro de su repertorio será obligatorio interpretar al menos un cuplé.

-Para las COMPARSAS INFANTILES: dentro de su repertorio será obligatorio interpretar al menos un pasodoble.

-Para las AGRUPACIONES INFANTILES: dentro de su repertorio será obligatorio interpretar al menos una composición.

CAPÍTULO III: EL CERTAMEN

ARTÍCULO 6º.- DESARROLLO DEL CERTAMEN

6.1.- Las agrupaciones de todas las modalidades no podrán exceder de 30 minutos para representar su repertorio.

6.2.- Las agrupaciones de todas las modalidades contarán con un máximo de 10 minutos para el montaje de su escenografía, si así lo desean, siendo el montaje y desmontaje exclusivo de la agrupación y no de los/las trabajadores/as del equipo perteneciente al Ayuntamiento.

6.3.- Todas las agrupaciones participantes en el Certamen Oficial de Agrupaciones Carnavalescas (COAC), se comprometen a participar en las siguientes actividades de calle: el **CARNAVAL INFANTIL y DESFILE.**

6.4.- Las agrupaciones infantiles que estén asociadas a FEMACA, podrán participar en el resto de actividades programadas para el carnaval.

ARTÍCULO 7º.- RECONOCIMIENTOS

7.1.- En el Certamen Oficial de Agrupaciones Carnavalescas (COAC), se hará entrega de un trofeo a cada agrupación.